INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA- CD Nº 13/2010 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMPLEJO DE VALLEMÍ".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 47/10

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**18 DE NOVIEMBRE DE 2010**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la Institución por Resolución PR Nº 1030/09, PR Nº 1078/09 y PR Nº 923/10, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Contratación Directa Nº 13/10 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMPLEJO HABITACIONAL DE VALLEMÍ",** integrada por: Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero); Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo); Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico); Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial), Abog. Ana Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día miércoles 21 de setiembre de 2010 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **L.M. COMERCIAL de Luis Miguel Ibarra Gómez, SERVITRONIC de Juan Angel Ocampos, COOPERATIVA MULTIACTIVA VALLEMÍ LTDA, AUTOSERVICE NAZARETH de Nohelia Ferreira.**

Forma parte del presente documento el Acta Nº 49/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 37/10 y el informe de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen Nº 202/10).

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las bases y condiciones de la Carta_Invitación correspondiente al presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **Total**.

2.1- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se verificó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en e las bases y condiciones de la Carta_Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En ese sentido, el informe de la representante del Area Legal concluye que: "En su aspecto estrictamente legal, la documentación de la firma oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA VALLEMI Ltda. (COOPEMAVA LTDA.),** no ofrece observaciones de carácter sustancial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, por lo que la oferta se halla calificada para acceder a la instancia siguiente en la etapa de evaluación.

Con respecto a las documentaciones de carácter formal, se verifica que conforme lo establece el art. 47 del Dto. 5.174/05 modificatorio del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, respecto a las Declaraciones Juradas, por el cual habilita a los oferentes a presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante requerirá la presentación de dichos documentos con anterioridad a la firma del contrato.

Gerente Administrativo I.N.C.

Abog. Ana María Galeano Asesoría Legal Comité de Evaluación

Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Gerente Técnico I.N.C.

Gerente Industrial I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

En cuanto a la documentación de las firmas oferentes: **COMERCIAL NAZARETH, SERVITRONIC, y L.M. COMERCIAL.** ofrecen **observaciones de carácter sustancial** que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación al oferente cuya oferta se ajusta sustancialmente a lo requerido en las bases del presente llamado, teniendo en cuenta que:

- **COMERCIAL NAZARETH:** No especifica el periodo de vigencia de la oferta. Observación sustancial conforme al Art. 60° num. 2. Del Dto. 21.909/03.-

- **SERVITRONIC:** El formulario no corresponde al presente llamado a contratación, según se verifica en los **ítems 5 y 6.** Así mismo, el **ítem 7** no aclara que la Garantía de Mantenimiento sea sobre el total de la oferta, incurriendo por tanto en una causal de descalificación, por no ajustarse sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación. (Art. 60° Dto. N° 21.909/03).

- **L.M. COMERCIAL:** Se observa que la nota de presentación de la oferta suscripta por el Oferente no corresponde al formulario estándar del **Anexo 2 de la Carta de Invitación,** contraviniendo los alcances del **Art. 60° num. 2. Del Dto. 21.909/03.-**

A mérito de cuanto antecede, la firmas oferentes **COMERCIAL NAZARETH, SERVITRONIC, y L.M. COMERCIAL,** no cumplen con las condiciones legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en los Art. 58 y 60 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

2.2- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, posteriormente, la oferta que cumple sustancialmente con todas las documentaciones fue analizada en su aspecto económico. En ese sentido, se verificó el cálculo aritmético de las Planillas de Precios. Se adjunta asimismo al presente informe el Cuadro Comparativo de Precios.

Seguidamente se analizó el monto resultante del presente informe de adjudicación con la disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido comprobándose que cubre a satisfacción.

2.3- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás para cumplir el contrato, cumpliendo la firma calificada con todos estos requerimientos.

Al comprobarse que dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos se declara como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

3- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a la firma cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Contratación Directa-DN N° 13/10 para la **"Adquisición de Adquisición de Productos Alimenticios para el Complejo Habitacional de Vallemi" por el importe total de Gs.102.175.000** (Ciento dos millones ciento setenta y cinco mil), conforme al siguiente detalle:

COOPERATIVA MULTIACTIVA VALLEMI LTDA. (COOPEMAVA LTDA.)

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
1	Galleta	5.000	320	Arturito	Nacional	1.600.000
2	Coquito	6.000	300	Arturito	Nacional	1.800.000
3	Azúcar	4.000	720	-	Nacional	2.880.000

Econ. Jorge Sanchez
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Claudio A. Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Ing. Alfredo Martinez
Gerente Técnico
I.N.C.

Abog. Ana María Gaona M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Econ. Ana María Rodríguez
Gerente Administrativo
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

Construyendo Futuro con Calidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN

4	Arros de 5 Kg.	4.000	600	EL Pais	Nacional	2.400.000
5	Fideo Surtido de 400 grs.	2.000	300	Anita	Nacional	600.000
6	Fideo Tallarin de 400 grs.	2.000	240	Anita	Nacional	480.000
7	Harina Común	2.500	300	M.H.P	Nacional	750.000
8	Harina	3.500	150	Favorita	Nacional	525.000
9	Harina de Maíz	5.000	120	-	Nacional	600.000
10	Yerba de 500 grs.	4.000	180	Colon	Nacional	720.000
11	Yerba Compuesta de 500 grs.	4.500	120	Colon	Nacional	540.000
12	Yerba Común de 5 Kgrs.	25.000	120	Colon	Nacional	3.000.000
13	Sal Fina de 500 grs.	2.000	100	Mickey	Nacional	200.000
14	Sal Gruesa	1.000	100		Nacional	100.000
15	Poroto	4.000	80	-	Nacional	320.000
16	Locro	2.000	60	Primicia	Nacional	120.000
17	Queso Rallado de 24 Unidades c/ caja	48.000	24	Ilolay	Ar.	1.152.000
18	Café Granulado Instantáneo	10.000	145	Norte	Nacional	1.450.000
19	Café Común de 1/2 Kilo	15.000	120	Mayo	Nacional	1.800.000
20	Fariña de Primera	3.500	60	-	Nacional	210.000
21	Almidón	3.500	70	Codapsa	Nacional	245.000
22	Aceite de Primera Calidad de 5 Lts.	30.000	60	Vicentin	Nacional	1.800.000
23	Huevo	1.080	500	Yemita	Nacional	540.000
24	Galleta Molida	4.000	120	Primicia	Nacional	480.000
25	Gas de 13 Kgrs.	—	—	—	—	—
26	Carnaza de Primera	18.000	600	-	Nacional	10.800.000
27	Costilla de Primera	10.500	600	-	Nacional	6.300.000
28	Pollo de Primera	7.500	430	K-zero	Nacional	3.225.000
29	Pescado (Surubí)	20.000	430	-	Nacional	8.600.000
30	Pescado (Pacú)	14.000	220	-	Nacional	3.080.000
31	Embutidos (pancho, chorizo)	15.000	200	Chorti	Nacional	3.000.000
32	Puré de Tomate de 500 grs.	3.500	290	Frutika	Nacional	1.015.000
33	Palmito en Lata	4.000	288	Yeruti	Nacional	1.152.000
34	Jardinera en Lata	3.500	288	Lar	Nacional	1.008.000
35	Arveja en Lata	2.400	288	Lar	Nacional	691.200
36	Choclo en Lata	3.000	288	Lar	Nacional	864.000
37	Mayonesa	4.000	240	Hellman's	Ar.	960.000

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Ing. Eudofio A. Marino Rea Gerente Administrativo I.N.C.

Abog. Ana María Galeano Da. Asesoría Legal Comité de Evaluación

Ing. Alfredo Martínez Gerente Técnico I.N.C.

Ing. Clemente A. Montiel M. Gerente Industrial I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

¡Construyamos Patria con Calidad!

COMITÉ DE EVALUACIÓN

38	Manteca Grande de 500 grs.	4.500	180	Soya	Br.	810.000
39	Queso Paraguay	15.000	60	-	Nacional	900.000
40	Leche Larga Vida en Cartón de 1 Litro	4.000	60	Trebol	Nacional	240.000
41	Queso p/ Sandwich	30.000	180	Trebol	Nacional	5.400.000
42	Jamón de 4 Kgrs.	16.000	180	Chorti	Nacional	2.880.000
43	Pan p/ sandwich Paquete de 24U.	4.000	240	Trigal	Nacional	960.000
44	Mermelada	4.000	180	Frutika	Nacional	720.000
45	Durazno en Lata de 12 Unidades	48.000	48	Norte	Nacional	2.304.000
46	Leche Condensada de 12 unidades	48.000	24	Norte	Nacional	1.152.000
47	Crema de Leche	48.000	24	Nestle	Br.	1.152.000
48	Dulce de Guayaba de 12 Unidades	54.000	24	DulCesar	Nacional	1.296.000
49	Refresco en Polvo	500	180	Norte	Nacional	90.000
50	Agua Mineral de 500 mm de 12 unidades	12.000	60	Watson´s	Nacional	720.000
51	Levadura	4.000	120	Copalsa	Nacional	480.000
52	Levadura en Sobre de 25 grs.	2.000	300	Copalsa	Nacional	600.000
53	Salsa de Pimienta de 250 grs. De 12 unidades	66.000	12	Knorr	Br.	792.000
54	Vinagre de 1 lts Unidades	36.000	12	La Copa	Nacional	432.000
55	Salsa de Soja de 1 lts. de 12 unidades	60.000	12	Sanken	Nacional	720.000
56	Mostaza de 500 grs. 12 unidades	84.000	12	Savora	Br.	1.008.000
57	Ketchup de 500 Grs. unidades	56.400	12	Hellman´s	Br.	676.800
58	Oregano Tira de 25 unidades	3.000	60	Mickey	Nacional	180.000
59	Pimienta Tira de 25 unidads	3.000	60	Mickey	Nacional	180.000
60	Cómino Tira de 25 unidades	3.000	60	Mickey	Nacional	180.000
61	Canela Tira de 25 unidades	2.500	60	Mickey	Nacional	150.000
62	Vainilla de 25 unidades	2.500	60	Mickey	Nacional	150.000
63	Anis de Tira de 25 unidades	3.000	60	Mickey	Nacional	180.000
64	Boldo Tira de 25 unidades	3.000	60	Mickey	Nacional	180.000
65	Jaguarete Ka´a Tira de 25 unidades	2.500	60	Mickey	Nacional	150.000
66	Jate´i Ka´a Tira de 25 unidades	2.000	60	Mickey	Nacional	120.000
67	Tomate	4.000	200	-	Nacional	800.000
68	Cebolla	3.500	240	-	Nacional	840.000
69	Papa	3.000	240	-	Nacional	720.000
70	Locote	3.000	120	-	Nacional	720.000

Gerente Administrativo I.N.C.

Abog. Ana María Galeano M. Asesoría Legal Comité de Evaluación

Ing. Alfredo Molinas Gerente Técnico I.N.C.

Econ. Jorge Lambaré Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Ing. Claudio A. Montiel M. Gerente Industrial I.N.C.

71	Ajo Tira de 30 Cabeza	15.000	25	-	Nacional	375.000
72	Zanahoria	5.000	120	-	Nacional	600.000
73	Zapallo	1.500	60	-	Nacional	90.000
74	Repollo	4.000	60	-	Nacional	240.000
75	Lechuga	1.000	600	-	Nacional	600.000
76	Mandioca	1.500	600	-	Nacional	900.000
77	Gaseosa de 500 ml. De 25 unidades	36.000	180	Coca Cola	Nacional	6.480.000
	Total					**102.175.000**

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 310 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos mencionados en el numeral 2.1 del presente y el dictamen del área legal.

Es nuestro informe.

Econ. JOSE HUGO NUÑEZ
Miembro

Abog. EULOGIO MARIÑO
Miembro

Ing. CLAUDIO MONTIEL
Miembro

Ing. ALFREDO MEDINA
Miembro

Abog. ANA GALEANO
Miembro

Econ. JORGE SAMUDIO C.
Miembro